

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Previo a resolver sobre la notificación del demandado, requiérase nuevamente a la parte demandante con el fin de que allegue la copia cotejada del auto que corrigió el mandamiento ejecutivo y que debía ser remitido con el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, tal como se advirtió en auto del 13 de febrero de 2020

En caso de no haberse cotejado la referida copia, remítase nuevamente el aviso al deudor cumpliendo los lineamientos de la norma enunciada y allegando las constancias del caso.

Cumplido lo anterior ingrese el expediente al despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*Luv*

110014003002-2018-00607-00